



Resolución Administrativa N° 001 -2018-ITP/OA

Callao, 15 ENE. 2018

VISTO

El Informe N° 001-2018-ITP-COM.De.INV.2017 de fecha 10 de enero de 2018 del Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA de fecha 28 de noviembre de 2017, modificada por Resolución Administrativa N° 127-2017-ITP/OA de fecha 04 de diciembre de 2017, se designó a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2017";

Que en el primer y segundo considerando de la Resolución Administrativa N° 123-2017-ITP/OA de fecha 28 de noviembre de 2017, se consigna como base legal para la emisión del acto administrativo, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba su Reglamento, indicándose en el artículo 121° de este último dispositivo, que *"el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda"*, asimismo, dispone que *"bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha al cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"*;

Que, asimismo en el cuarto considerando de la Resolución Administrativa N° 123-2017-ITP/OA de fecha 28 de noviembre de 2017, se establece



que de acuerdo al literal c) del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, el inventario físico de almacén “es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad” , se señaló asimismo que en el inciso a) del numeral 1) del citado Manual, se define que el inventario masivo incluye todos los bienes almacenados y forma parte del Inventario Físico General y comprende la verificación física de bienes en uso y almacén;

Que, por otro lado la Directiva N° 007-2017-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado y su vigencia a partir del Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2014” aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.1 establece en el numeral 10, las obligaciones y responsabilidades que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República”;

Que, el numeral 11 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, prevé entre sus acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, el efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando para ello, el inventario físico de Bienes de Almacén, inventario de vehículos y maquinarias y otros, el inventario físico de edificios y estructuras y el inventario físico de bienes no depreciables;

Que, el Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción, designada por Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA modificada por Resolución Administrativa N° 127-2017-ITP/OA manifiesta en el informe del visto, que vienen realizando sus acciones conforme a las responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”

Que, se ha verificado del Informe del visto, que la Comisión de Inventario designada por Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA modificada por Resolución Administrativa N° 127-2017-ITP/OA, ha circunscrito sus funciones únicamente a las descritas en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” es decir al levantamiento de información física de los bienes muebles patrimoniales ubicados en la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción y locales periféricos a nivel nacional, no considerando en el levantamiento de información, la correspondiente a los bienes inmuebles bajo el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción así como tampoco las existencias de almacén;

Que, estando a que la denominación de la Comisión de Inventario Físico designada mediante Resolución Administrativa N° 123-2017-ITP/OA ha limitado su campo de acción, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, se requiere ampliar los alcances del acto administrativo que dispuso la realización del inventario físico en el Instituto Tecnológico de la Producción a cargo de la citada Comisión;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 73° de la Ley de Procedimiento Administrativo General: “Cada Entidad



es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado y su vigencia a partir del Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2014”; Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional” y Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” ; Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR los alcances de las funciones de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2017, designada por Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA, modificada por Resolución Administrativa N° 127-2017-ITP/OA, debiéndose comprender dentro de las funciones que ejecutará la citada Comisión: el Inventario de los Bienes Inmuebles y las Existencias del Instituto Tecnológico de la Producción, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA de fecha 28 de noviembre de 2017, modificada por Resolución Administrativa N° 127-2017-ITP/OA de fecha 04 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados por Resolución Administrativa N° 00123-2017-ITP/OA, modificada por Resolución Administrativa N° 00127-2017-ITP/OA, así como al Área de Abastecimiento, al Área de Contabilidad, y al Órgano de Control Institucional para su cumplimiento y conocimiento, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (www.itp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración